

ACTA No. 16-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **jueves siete de marzo del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número quince guión dos mil trece (15-2013).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Audiencia CONAMIGUA
 - 4.2. Documentos sobre pago de dietas. Ponente: Directorio. **Ref.: Acta de Directorio 12-2013 del 19 de febrero de 2013.**
 - 4.3. Análisis Jurídico, Dictamen legal y dictamen presupuestario con relación al derecho de percibir dietas del Secretario del Directorio del RENAP. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.4. Solicitud de aprobación del "Manual de Normas y Procedimientos para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las Sedes del RENAP". Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Solicitud de aprobación del "Manual de Normas y Procedimientos para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP". Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.6. Solicitud de autorización para suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.7. Imposición a la entidad arrendadora "**Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima**". Ponente: Director Ejecutivo/Directorio. **Ref.: Acta de Directorio 08-2013 del 04 de febrero de 2013.**

- 4.8. Recepción de Memorial por medio del cual la Secretaria Ejecutiva de CONAMIGUA plantea Aclaración y Ampliación de la Resolución del Directorio del RENAP número cero siete guión dos mil trece, adjunto dictamen legal.
- 4.9. Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licenciada Gloria Marina Vargas Valenzuela en contra de la Resolución número DE guión cero treinta y dos guión dos mil trece (DE-032-2013) de la Dirección Ejecutiva.
- 4.10. Modificación del Acuerdo de Directorio número veintisiete guión dos mil trece (27-2013), de fecha veintiuno de enero de dos mil trece (21 de enero de 2013), en el sentido de incluir en el artículo Segundo: **Alteración de Inscripciones en los libros de los Registros Civiles Municipales**, "debiendo siempre interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público". Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez.

- V. Anexos
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL TRECE (15-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número quince guión dos mil trece (15-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.

TERCERO: 3.1. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE SEGURIDAD. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Acta de Directorio 12-2013 del 19 de febrero de 2013.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que trasladará sus observaciones. Conclusión: Por consenso y unanimidad dicho punto se tratará nuevamente en la sesión del lunes once de marzo del año en curso. **3.2. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Acta de Directorio 09-2013 del 07 de febrero de 2013.** Descripción: Se entrega el informe de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede para revisión y análisis. Conclusión: Por consenso y unanimidad dicho punto se tratará nuevamente en la sesión del lunes once de marzo del año en curso.

CUARTO: TEMAS. 4.1. AUDIENCIA CONAMIGUA. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Se da la bienvenida y agradece la presencia de la Licenciada Alejandra Gordillo, Secretaria Ejecutiva, Licenciados Danilo Tager, Director de Asuntos Jurídicos, Uvaldo Villatoro, Asesor en Política Migratoria, Fernando Castro, Asesor en Comunicación, Juan Francisco Arrazola, Asesor Jurídico, todos de CONAMIGUA. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en Directorio se sabe de los fines, contenidos y funciones que tiene el Consejo Asesor, y que lo que están realizando es en pro de todos los ciudadanos, lo cual es lo mismo que hace el RENAP. La Licenciada Alejandra Gordillo agradece el espacio y manifiesta que en la Ley de

CONAMIGUA no se establecieron miembros suplentes, por lo que reunir a los miembros del Consejo Asesor, debido a las actividades de cada uno, es un poco difícil. Agrega que como ciudadana felicita al Directorio y Director Ejecutivo por el trabajo que realiza el RENAP. Indica que sobre el tema del migrante y sobre el DPI en el extranjero ya lo ha comentado en entrevistas que ha tenido, lo cual no cree que la responsabilidad sea absorbida por la Administración actual; que saben que no se cuenta con recursos económicos para proporcionar el DPI; que la Corte de Constitucionalidad haya dado vigencia indefinida a la Cédula de Vecindad, no es por mal trabajo del RENAP, sino por el tema de recursos y todos los problemas fiscales que hay actualmente, a nivel de gobierno y más que todo a nivel del RENAP. El tema a tratar es el DPI en el extranjero, por la demanda que presentan ciertos sectores, la intervención no es por las demandas presentadas directamente a CONAMIGUA, de lo cual han surgido ciertos resultados. El año pasado, cuando se sabía del precio del DPI, se solicitó una reunión, pero no se obtuvo. Cuando se hicieron las visitas a los consulados móviles se presentaron tarifas para su cobro, un grupo estaba de acuerdo y otro no, sin embargo las personas que trabajan en el campo no lo aceptan. Agrega que saben de los problemas presupuestarios, para lo cual se deben buscar soluciones, ya que si no va a perder vigencia la Cédula de Vecindad se debe solicitar al Congreso de la República apoyo para emitir el DPI, sin embargo el establecer una tarifa es justificable en relación a los costos de producción y mercado, pero lo importante es que instituciones que están en pro de los ciudadanos y de los migrantes, como CONAMIGUA y el RENAP que de alguna manera trabajan con la comunicación abierta para entender los problemas presupuestarios, en el caso de los migrantes verán como un acto arbitrario el tema del cobro, porque al final el ciudadano será quien lo absorberá, por lo que para viabilizar la extensión del DPI en el exterior se solicita reconsiderar lo que indica el Acuerdo de Directorio número ciento dos guión dos mil doce (102-2012), ya que consideran que hay contradicción, porque han observado que no existe una armonía si es de un quetzal por un dólar, en virtud que se está cobrando en los Estados Unidos Cincuenta Dólares Estadounidenses (US\$50.00) por el DPI, y si se dice que se dolariza el costo sería Ochenta y Cinco Dólares Estadounidenses (US\$85.00), pareciendo que no se cumple con el artículo 15, literal j) de la Ley del RENAP. Manifiesta que se tiene que armonizar el costo de producción, del mercado, entre otros con la calidad del producto, y de lo cual no se tiene dictamen técnico, además CONAMIGUA tiene facultades de coordinación, pero para realizar una acción coordinadora deben conocer la base y el mercado utilizados para establecer ciertas tarifas. Indica que se han enviado notas pidiendo información, como sobre el costo de la certificación de guatemalteco naturalizado y de extranjeros domiciliados que de Cien Quetzales (Q100.00) se incrementaron a Quinientos Quetzales (Q500.00), de lo cual se desconoce el trasfondo administrativo, presupuestario o técnico, además se puede observar que es un porcentaje que se elevó hasta un cuatrocientos por ciento (400%). Agrega que la tendencia migratoria actual es hacer accesible el tema de la regulación y como país se están pidiendo ciertas condiciones para los migrantes en otros países, pero también deben dar opción a los migrantes que están en el territorio nacional, sin embargo si se está promoviendo en la Ley hasta una exoneración de multas

y se está cobrando. Agrega que en CONAMIGUA están en la disposición de servir al RENAP, ya que es importante la coordinación. Además se ha trabajado con el Director de Cooperación Técnica una propuesta de fortalecimiento institucional y solicitan que en la mesa técnica con el MINEX se incluyan temas que competen a los migrantes y el tema de las tarifas que se ha mencionado. Asimismo, hace mención que los pasaportes se han visto con el tema del DPI, y en vista de que Migración está en línea con el RENAP, no están emitiendo pasaportes hasta no resolver los temas que aparecen en el RENAP, como inconsistencia en los nombres; sin embargo de alguna manera debe facilitarse que las personas puedan resolver esos problemas para que obtengan su pasaporte, lo cual es urgente. Comenta que en la Corte Suprema de Justicia se elaboró un acuerdo para facilitar la obtención de los antecedentes para el trámite del pasaporte, aportando en un tema puntual, aunque a veces el tema de migración no se viabiliza. Sin embargo en todas las instituciones públicas, tanto el RENAP como CONAMIGUA les es aplicable la literal a) del artículo 15 de la Ley del RENAP, lo cual puede concluirse en un convenio interinstitucional, para que CONAMIGUA pueda apoyar en materia de migrantes en el exterior y de los que retornan del extranjero. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que desea opinar con relación al costo del DPI, ya que su experiencia es diferente, puesto que estuvo en una actividad en la ciudad de Los Angeles, Estado de California de los Estados Unidos de América, y le llamó mucho la atención que no se interesaron en lo que instituciones, a nivel de CONAMIGUA, pudieran opinar, estaban en espera que se les indicara para trabajar, están de acuerdo con la tarifa que se iba a cobrar, y le indicaron que habían comprado una certificación de Ciento Cincuenta Dólares Estadounidenses (US\$150.00), sin embargo, lo que le impacta es que la gente en ningún momento habló de la protección y de lo caro, pero en función de protección está de acuerdo, pero con relación al costo, se debe analizar el presupuesto, en el caso de las personas de la tercera edad llegaron a protestar, y por disposición del Directorio el DPI para las personas mayores de sesenta (60) años no tiene costo. La Licenciada Alejandra Gordillo, manifiesta que existen pagos que la gente realiza y no dicen nada, y de allí el tema por el cual fueron a la Corte Suprema de Justicia, para evitar los cobros excesivos. Agrega que la actitud de los migrantes ha sido conformista, ellos pagan por todo ya que viven en un estado de ilegalidad y son vulnerables a ello, ya que no es legal que se les cobre un costo elevado por una certificación, y si fuera legal debería de existir una conexión con la entidad pública involucrada, pero las personas no se quejan. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que en la ciudad de Los Ángeles habían más de tres mil (3,000) personas, de las que se lograron atender mil, y permanecieron esperando ser atendidos, amaneciendo al igual que el personal del RENAP. Agrega que sobre el precio, el artículo 1 de la Ley del RENAP indica que es función del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero como no hay disponibilidad presupuestaria, el RENAP en forma de colaboración participó en los consulados móviles. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que entienden más sobre el tema presupuestario, más de que la gente se queje por el precio, sin embargo, se debe hacer el esfuerzo por lograr que la gente obtenga su DPI, ya que ahora que la Cédula de Vecindad aún está vigente se debe lograr la obtención de un incremento al presupuesto del RENAP, para que la

Institución preste el servicio para lo cual fue creado. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que entiende que ello está en la línea del costo del DPI, sin embargo la gente no se queja y el tema no es hacer víctimas a las personas. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que existen temas políticos que no tienen trasfondo técnico, en el caso de CONAMIGUA actúa porque al final tiene una representación, sin embargo en el trasfondo técnico tenían dudas de las bases legales, y a veces es usado como un tema político y lo que interesa es que la gente, reitera que no es obligación del RENAP, pero sí lo es el contar con documentos que puedan respaldar los costos, para respetar el tema de la institución como carácter de servicio y no lucrativo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el concepto del tema en el extranjero en vez de ser un tema lucrativo es un costo de oportunidad y viene a la postre basado en un tema de servicio y no de lucro. Aunque exista cualquier percepción sobre el ánimo de lucro, se ha hecho basado en documentos y en forma profesional, ya que se tienen parámetros de otros países, lo cual provee solvencia institucional y aún sabiendo que se pudieron haber cometido equivocaciones, es obvio que se tiene un fundamento. Otro criterio es el de naturalizados y el de nacionalizados, que en El Salvador como ejemplo, se les cobra Quinientos Dólares Estadounidenses (US\$ 500.00) en lugar de Quinientos Quetzales (Q 500.00). Agrega que cada miembro del Directorio han analizado una información sobre las tarifas, las cuales inician desde Un quetzal con cincuenta centavos (Q 1.50), que representa una total desactualización tarifaria hasta el momento imposible de modificar por razones culturales, étnicas y sociales. Su percepción es que se ha establecido un costo con carácter técnico, posiblemente con deficiencias, pero al final de cuentas no se puede permitir que haya una intervención política y el objeto es elaborar un proyecto de prueba-error para mejorar los temas y se debe tener mucho cuidado, para no politizar esta situación, pero se ha tenido cuidado de contar con un respaldo y un soporte para establecer ese tipo de parámetros. El gasto de los viajes no varía, independientemente de la cantidad de personas que se atienden. Es complicado estar desactualizado en tarifas, sistemas, tipo de recursos, etcétera, si se ha hecho un estudio previo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita a la Licenciada Gordillo, como tema final, le aclare la duda con relación al tema de fiscalización por parte de CONAMIGUA en el sentido de no tener injerencia en el RENAP. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que se menciona el tema fiscalizar, porque así dice la Ley de CONAMIGUA y que se tienen que apoyar al migrante, en realidad no es que estén fiscalizando, más bien es una actitud de coordinación, como en el caso de visitas que realizan a los albergues adscritos a la Secretaría de Bienestar Social. Agrega que desde el tres de septiembre del año pasado enviaron un oficio solicitando información sobre las tarifas, luego el quince de enero de este año nuevamente solicitaron información así como una reunión para cumplir con el tema de fiscalización. El tema que se está tratando actualmente se puede haber hecho desde septiembre del año pasado, puesto con ello lo que se está haciendo es coordinar en lugar de fiscalizar, aún y cuando está en Ley. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el RENAP tiene una autonomía técnica en su marco jurídico, sin embargo ha quedado claro con el tema de fiscalización por parte de CONAMIGUA. El Licenciado Francisco Arrazola manifiesta que en el

artículo tres de la Ley de CONAMIGUA se establece que es obligación del Consejo coordinar con todas las instituciones del Estado, en materia migratoria. Agrega que la presión no la pueden realizar migrantes individuales, sino por grupos de entidades, por lo que las personas lo que hacen es involucrarse en pseudo entidades, y el Consejo Asesor es el ente regulado por Ley, siendo la pretensión de CONAMIGUA el establecer el respaldo de documentos, para evitar la victimización. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que no se han dado argumentos técnicos, porque CONAMIGUA no tiene la misma dinámica de trabajo que el RENAP, pero ambas instituciones deben trabajar juntos. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que parte de su función como Director Ejecutivo del RENAP es hacer viable lo que establece la Ley del RENAP. En agosto del año pasado hizo la propuesta en la cual se estableció la tarifa de un dólar por un quetzal, derivado de las tarifas establecidas, lo cual aplica una metodología de decir que no costará Ochenta y Cinco Dólares Estadounidenses (US\$ 85.00). La reacción de los guatemaltecos fue criticable, en ese momento se desconocía que los que más criticaban eran los de menos representación. Agrega que viajaron a Chicago y a Los Ángeles en donde se reunieron con representantes y estuvieron escuchando los puntos de vista sobre el tema, sin embargo se hizo la petición al Directorio de considerar el costo del DPI, el valor estaba establecido en un documento promedio, ya que si pagan Ciento Veinticinco Dólares Estadounidenses (US\$125.00), pero no les dan el documento y además tienen que viajar a su país, para lo cual se hizo una proyección de costos, lo que cuesta el DPI y la operación de enviar a una persona a enrolar a la gente, lo cual considera el transporte, viáticos, alojamiento y gastos de operación, que requiere papel, equipo, la logística necesaria, entre otros detalles, dando eso un costo de Ochenta y ocho Dólares Estadounidenses (US\$88.00), sin embargo manifiesta que él planteó al Directorio un valor de Sesenta Dólares Estadounidenses (US\$60.00), eso con el motivo de ir analizando que querían cobrar por hacer el trabajo por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual fue analizado y se indicó que serían Cincuenta Dólares Estadounidenses (US\$ 50.00). Lo anterior se acuerda en acta de Directorio y se plantea al Directorio lo siguiente para beneficiar al migrante: 1) Reducción de precio de Ochenta y cinco Dólares Estadounidenses (US\$85.00); 2) Si se presenta la Cédula de Vecindad, es gratuito; y, 3) El elemento de gratuidad para las personas de la tercera edad. Adicionalmente, se toma la acción para que Directorio considerara exonerar a los deportados migrantes, lo cual fue aprobado. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que con lo indicado no se puede decir que no se hizo el esfuerzo para dar facilidades para la obtención de los documentos, ya que hay una consciencia y necesidad de la gente de un servicio que se les llevó mucho más económico de lo que están pagando en los Estados Unidos de América, de alguna manera el esfuerzo no es aleatorio. Además de regalar el servicio, el RENAP trabaja con pérdida y quiere dejar constancia que a partir de la Administración que él dirige se empezaron a tomar acciones con respecto a la documentación de los guatemaltecos en el extranjero, para poderlos apoyar. El Licenciado Francisco Arrazola manifiesta que debido a que los migrantes no conocen esta información y en vista que el RENAP no tiene el presupuesto para divulgar las declaraciones manifestadas, CONAMIGUA puede hacerlo. La Licenciada Alejandra Gordillo

manifiesta que si lo han divulgado y no sólo lo hacen con el RENAP sino con todas las instituciones que se relacionan y es importante dar a conocer que las tarifas fueron impuestos en base a documentación. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que desea dejar bien claro que la comunicación abierta ha estado entre ambas instituciones, ya que él ha contestado todas las llamadas que se le han hecho, se han cubierto las reuniones donde se ha solicitado la presencia del RENAP, puede ser que con los miembros del Directorio no haya sido posible por las diferentes actividades que cada uno tiene, pero de su parte si ha habido una comunicación abierta. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que, por alusión, la comunicación ha sido muy puntual, pero no se ha tenido información sobre lo solicitado por escrito, y es la tercera vez que se ha solicitado, lo cual no se hace con ánimo de confrontar o dañar institucionalmente, pero se están reuniendo casi seis (6) meses después de haber solicitado la reunión, más que tener los temas por escrito es institucionalizarlos, pero las comunicaciones que se han requerido por escrito, más que todo las institucionales, no se ha dado respuesta, puesto que lo que se quiere es hacer lo menor para el connacional en el extranjero. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que lo que han externado los miembros del Directorio se decidió en diferentes etapas en las sesiones que se han realizado, por lo que lo manifestado por los representantes de CONAMIGUA son, más o menos, tres puntos bien específicos, diferentes: 1) cobro del DPI en el extranjero; 2) certificaciones que se extienden por parte del Registro Civil; y 3) los cobros que se hacen a los extranjeros en el Registro Civil. Agrega que la Licenciada Gordillo inició con que el RENAP tiene problema presupuestario, como otras instituciones, como en todo el Estado, porque no se ha podido establecer cómo se puede hacer para obtener los recursos para cubrir las necesidades de la población, e indica que se debe solicitar ampliación al presupuesto ante el Congreso de la República, y es en este último tema que se solicita a CONAMIGUA, por parte del Directorio que apoyen ante el Honorable Congreso de la República la solicitud de ampliación del presupuesto del RENAP. Indica que se tiene conocimiento que las instituciones públicas no pueden lucrar, sin embargo toda la inversión proviene de los impuestos de los ciudadanos, ya que no es el tema de los domiciliados en Guatemala, sino de los guatemaltecos que residen en el extranjero, y también está lo del DPI de menores. Manifiesta que ya se ha hecho la solicitud de ampliación de presupuesto, a través del Director Ejecutivo; además está la ampliación de la vigencia de la Cédula de Vecindad, lo cual no convenía al RENAP, porque lo que se hizo fue suspender cuándo se establecería la vigencia de la misma, lo cual vino a demeritar los servicios; con el trabajo hormiga que se realizó, se alcanzó la meta establecida en las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística -INE-, y aún se continúa trabajando, lo cual indica que las estadísticas del INE están fallidas. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que es un tema presupuestario que no se puede resolver de inmediato, que hubiera sido mejor tener la reunión antes y que es importante que ambas instituciones se tengan como aliados y amigos institucionales, porque el tema en común es el ciudadano. El Licenciado Fernando Castro manifiesta que deja como inquietud la posibilidad de hacer una rebaja del costo del DPI y explicarles a las migrantes lo relacionado al costo de los Ochenta y Cinco Dólares

Estadounidenses (US\$ 85.00). El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se inició con el valor del DPI en el extranjero, desde octubre de dos mil diez, se empezó a tratar de hacer un Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo no se llevó a cabo; luego en el dos mil once se retomó el tema pero se quedó pendiente de firma por parte del Ministro, hasta ahora se vino a tratar de ayudar al migrante en el extranjero; la Ley establece que no se pueden realizar acciones si no son a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual actualmente se está haciendo, porque ellos están dando permiso para realizarlas de acuerdo al convenio verbal que se llegó con el señor Harold Caballeros. Con relación al valor del DPI en el extranjero sí se hizo una comparación, no solamente el análisis comparativo, porque se tenía que ver costos, en virtud que la mayoría de guatemaltecos están en los Estados Unidos de América y es donde se debe centrar la ayuda, pero por la premura que se vencería la Cédula de Vecindad, tomando la Ley de Contrataciones del Estado a favor, en el sentido que la misma empresa que estaba trabajando en Guatemala trabajaría en los Estados Unidos de América y ese costo incluía el pago a la empresa. Se pudo haber dicho que el costo del DPI es el mismo del pasaporte, pero no fue así, sino que se hicieron los estudios respectivos y es conveniente mencionar que no se está ocultando nada y si hubo equivocación se puede arreglar, como dijo el Ingeniero Alvarado Porres, no obstante es mejor que sea el Estado el que indique que será gratuito y principalmente que proporcione el recurso económico para ello. Sin embargo, como se dio la situación, que no hay una vigencia de la Cédula de Vecindad disminuyó la demanda, no se le denominó estudio actuarial, pero se denominó estudios de costos de operación; en acta se acordó aprobar el valor del DPI; luego se equiparó el precio de los eventos solamente para el Registro Civil, no para el DPI, por esta razón no está incluido en ese acuerdo; también se hace lo relacionado al cobro a los extranjeros domiciliados y guatemaltecos naturalizados, lo cual no se realizó con base a costos de operación, porque si no se hubiera dejado a Quince Quetzales (Q15.00). Agrega que por parte de CONAMIGUA se tuvo que haber verificado cuánto se cobra en el resto de países de Centro América, y allí está la reciprocidad centroamericana y ese fue el principio utilizado, ahora se tiene que dialogar nuevamente con el actual Ministro de Relaciones Exteriores. El Licenciado Fernando Castro manifiesta que, si en caso se diera la reforma migratoria, cómo se identificaría al guatemalteco para completar el trámite porque se tendrá que solventar esa situación, considerando conveniente prever tal situación. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que eso es lo que se está manifestando y es a lo cual el RENAP se aventuró efectuar realizando los consulados móviles. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el tema indicado no corresponde al RENAP, sin embargo a través del Representante del Ejecutivo en Directorio, se conoció que suspendieron los consulados móviles. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que en los Estados Unidos para todos los trámites piden el certificado de nacimiento. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que con relación a esos casos de qué sucederá con todos los extranjeros como en Guatemala, temas cómo asientos de partida, partidas que no existen, lo único que se tiene son los consulados móviles o fijos, y lo que se tendría que hacer es llevar un contingente de Asesores del RENAP para atender las solicitudes que se realicen. El

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que las ventajas de lo que se está haciendo, dentro del tema para aquellas personas que se les requiere el pago de Quinientos Quetzales (Q500.00), por certificación de guatemalteco nacionalizado, extranjero domiciliado y guatemalteco de origen, si así lo solicitan y de acuerdo a sus condiciones, las cuales se comprueban mediante un estudio socioeconómico, se les exonera del mismo. El Licenciado Ubaldo Villatoro manifiesta que para complementar, dentro de los requisitos que se piden, está que también tienen que ir a Migración a pagar, por lo que es loable lo que hace el RENAP, de exonerar a los casos comprobables con limitaciones económicas. El Licenciado Helder Ulises Gómez continuando con sus puntos, manifiesta que en el caso de las certificaciones cualquier persona puede solicitarlas, lo que se puede hacer es enviar un listado al RENAP, para lo cual existen Abogados o cualquier persona lo puede solicitar y es por esta razón que cualquier persona puede cobrar. Otro punto es la suscripción del Convenio con CONAMIGUA. La Licenciada Alejandra Gordillo manifiesta que cuando se solicita un caso, por parte de CONAMIGUA, es porque se está interviniendo por alguien que lo necesita. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que lo importante es que están bien compenetrados y que la información está a la vista, y si la han pedido se tiene que dar. El caso del costo del DPI, el costo de la certificación de guatemaltecos domiciliados y también de los estudios actuariales, se tiene que resolver en acuerdo y en sesión de Directorio. Además se solicita a CONAMIGUA apoyar con la solicitud ante el Congreso de la República del incremento presupuestario, y hacer ver a los otros órganos que están como asesores, exponiéndoles el diálogo que se ha sostenido, y por último sobre la revisión del valor del DPI se considerará y si es factible se hará una disminución. El Licenciado Ubaldo Villatoro manifiesta que con relación a que CONAMIGUA integre la Mesa Técnica con el RENAP y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de la función que tiene CONAMIGUA, a fin de tener mejor comprensión. Por parte del Directorio se le manifiesta que no hay problema que integre esa mesa técnica, pero se debe de contar con la anuencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Licenciada Alejandra Gordillo agradece el espacio y la apertura la apertura y felicita al Directorio y al Director Ejecutivo, por los avances que se han visto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se presente un proyecto de convenio a suscribirse con CONAMIGUA y que se remita la información que solicite la misma. Además, se da anuencia para que CONAMIGUA integre la mesa técnica que se tiene con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual se debe consultar a ese Ministerio si autorizan la participación de dicha entidad.

4.2. DOCUMENTOS SOBRE PAGO DE DIETAS. Ponente: Directorio. Ref.: **Acta de Directorio 12-2013 del 19 de febrero de 2013.** El Director Ejecutivo manifiesta que se efectuó la consulta a la SAT por medio de su portal, e indicaron que quien participe en órganos colegiados en el sector público, cuando ello no forme parte de las funciones de su relación de trabajo, deberá presentar factura al momento de su cobro. Además, cuando la asistencia a las sesiones sea realizada por una persona en calidad de representante de otro contribuyente o entidad del Estado que le haya atribuido dicha función y con el cual trabaje en relación de dependencia, el impuesto correspondiente será retenido por el contribuyente o entidad del representado, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 77 de la Ley "Trabajadores que tengan más de un patrono". Agrega que se solicitó dictamen a la Dirección de Asesoría Legal y opinaron que se pueden presentar facturas especiales por los meses de enero a marzo para el pago de dietas, para lo cual no es necesario emitir acuerdo de directorio. Y que no existe inconveniente que presenten facturas los miembros del Directorio que trabajan en relación de dependencia para otra institución, las que deben ser emitidas por conceptos de dietas. Conclusión: se dan por enterados. **4.3. ANÁLISIS JURÍDICO, DICTAMEN LEGAL Y DICTAMEN PRESUPUESTARIO CON RELACIÓN AL DERECHO DE PERCIBIR DIETAS DEL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se recibe análisis jurídico, dictámenes legal y presupuestario en el que se indican que con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales es procedente que el Secretario del RENAP y como parte integrante o miembro del mismo, tenga derecho al pago de dietas, toda vez que asiste a las reuniones ordinarias y extraordinarias ejerciendo funciones dentro de dicho órgano colegiado, además que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las mismas al Director Ejecutivo del RENAP. El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio que el pago de las dietas se realice en forma retroactiva. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para análisis y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se realice el estudio de la retroactividad para el pago de dietas del Director Ejecutivo. **4.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD A LAS SEDES DEL RENAP".** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el "Manual de Normas y Procedimientos para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las Sedes del RENAP", para aprobación del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el referido manual para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo. **4.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, ENTREGA, USO, GUARDA, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE SELLOS DE HULE UTILIZADOS EN EL RENAP".** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el manual antes mencionado para aprobación del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP", para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo. **4.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -INAP- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se solicita la autorización para suscribir el Convenio referido. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y se ordena emitir el acuerdo respectivo. **4.7. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN A LA ENTIDAD ARRENDADORA "INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA".** Ponente: Director Ejecutivo/Directorio. Ref.: Acta de Directorio 08-2013 del 04 de febrero de 2013. Descripción: Se hace del conocimiento que la

Comisión Receptora emitió acta administrativa por medio de la cual se determinó que la multa a imponer a la cita entidad, por retraso en la entrega de los elevadores del Edificio "Centro Comercial Korea Center", asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,901.00), a razón de TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.40) por cada día de atraso, siendo en total quinientos quince días de atraso, contados a partir del cuatro de octubre de dos mil once. Conclusión: Por consenso y unanimidad se impone a la entidad arrendadora **"Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima"**, sanción por retraso en la entrega, consistente en multa del cero punto cinco por millar (0.5 0/00) por cada día de atraso, del valor total equivalente al área física en metros cuadrados, que ocupan los elevadores del Edificio "Centro Comercial Korea Center", siendo dicha área de: sesenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados (64.35 M2). Que la multa impuesta asciende a la cantidad de: **SEIS MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,901.00)**, a razón de TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 13.40), por cada día de atraso, siendo en total quinientos quince (515) días de atraso, contados a partir del cuatro de octubre de dos mil once, hasta la fecha de la acta respectiva, la cual deberá descontarse de la renta subsiguiente a que quede firme la presente resolución. En virtud de lo anterior, se ordena emitir la resolución que corresponda. **4.8. RECEPCIÓN DE MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONAMIGUA PLANTEA ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL RENAP NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL TRECE, ADJUNTO DICTAMEN LEGAL.** Descripción: se recibe el Memorial por medio del cual la Secretaria Ejecutiva de CONAMIGUA plantea Aclaración y Ampliación de la Resolución del Directorio del RENAP número cero siete guión dos mil trece. Y dictamen legal en el que se opina que dicha aclaración y ampliación debe declararse sin lugar por notoriamente improcedente, toda vez que la Ley de lo Contencioso Administrativo excluye su interposición. Conclusión: Por consenso y unanimidad se rechaza la aclaración y ampliación señalada por improcedente toda vez que la Ley de lo Contencioso Administrativo excluye su interposición, y se ordena emitir la resolución que corresponda. **4.9. RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA LICENCIADA GLORIA MARINA VARGAS VALENZUELA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE GUIÓN CERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (DE-032-2013) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.** Descripción: Se recibe el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licenciada Gloria Marina Vargas Valenzuela en contra de la Resolución número DE guión cero treinta y dos guión dos mil trece (DE-032-2013) de la Dirección Ejecutiva. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe establecer si efectivamente por parte del RENAP se envió a la SAT el dinero que se retuvo a la interesada, a fin que posteriormente se le informe que lo debe solicitar en esa Institución. Conclusión: Por consenso y unanimidad se rechaza de plano el recurso de revocatoria planteado por la Licenciada Gloria Marina Vargas Valenzuela, en contra de la Resolución número DE guión cero treinta y dos guión dos mil trece (DE-032-2013) de la Dirección Ejecutiva, por carecer del requisito legal de indicar la fecha de notificación de la resolución

recurrída. **4.10. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE (27-2013), DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE (21 DE ENERO DE 2013), EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN EL ARTÍCULO SEGUNDO: ALTERACIÓN DE INSCRIPCIONES EN LOS LIBROS DE LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES, "DEBIENDO SIEMPRE INTERPONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO".** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que es necesario realizar esa ampliación del Acuerdo de Directorio número veintisiete guión dos mil trece (27-2013), en virtud que se debe interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba ampliar el acuerdo supra relacionado, en el sentido que cuando en las inscripciones que se asentaron en los libros de los Registros Civiles de las Municipalidades se evidencien alteraciones, en uno o más de los nombres, o en uno o dos de sus apellidos o en el nombre completo de la persona inscrita, se digitará el evento de acuerdo a los datos que mediante Declaración Jurada Administrativa fundamente el interesado y acredite con los documentos que justifiquen lo indicado, debiendo para el efecto hacerse la actualización en el sistema del Registro Civil de las Personas -SIRECI-. No obstante la regulación de lo anterior, deberá interponerse la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público en virtud de las alteraciones encontradas en los libros originales.

QUINTO: ANEXOS. 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL RENAP. Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Tercero: Números 3.7 y 3.8, Acta de Directorio 80-2012 del 08 de noviembre de 2012.** Descripción: Se recibe el informe sobre la actualización y elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos del RENAP, para lo cual se adjunta lista de manuales que se encuentran en elaboración y el proceso en que se encuentran. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se trasladen a Directorio los manuales que están elaborados y que se concluyan los que se encuentran en proceso. Conclusión: se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que cumpla con lo solicitado. **B) RECEPCIÓN DE DVD QUE CONTIENE LA GRABACIÓN DE LA REUNIÓN REALIZADA CON LA BANCADA LIDER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EL MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE DOS MIL TRECE.** Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: Literal A), Acta de Directorio 05-2013 del 17 de enero de 2013.** Se recibe el DVD que contiene la grabación de la reunión realizada con la Bancada LIDER en el Congreso de la República de Guatemala de la fecha antes indicada. Conclusión: se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE LISTA DE PERSONAS QUE FUERON DENUNCIADAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, POR LOS DISPOSITIVOS PROPIEDAD DE EASY MARKETING.** Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Cuarto: Anexos 4.1, Literal G), Acta de Directorio 08-2013 del 04 de febrero de 2013.** Descripción: Se recibe lista de personas que fueron denunciadas ante el Ministerio Público, por los dispositivos propiedad de Easy Marketing, en la cual se indica su estatus al momento de interponerse la denuncia. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se gestione ante el Ministerio Público la agilización de la investigación. Conclusión: Se dan por

enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se cumpla con lo solicitado. **D) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL AVANCE DE LO REALIZADO PARA IMPLEMENTAR LA ESCUELA REGISTRAL.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez Ref.: **Punto Sexto: Puntos Varios: Literal F), Acta de Directorio 03-2013 del 10 de enero de 2013.** Descripción: Se recibe el informe sobre el avance de lo realizado para implementar la Escuela Registral. Conclusión: se dan por enterados. **E) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE SOLICITUD DEL SEÑOR SAÚL ORLANDO SERRANO DE CONSIGNAR EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DE LA SOLICITUD DEL DPI SU IDENTIFICACIÓN DE PERSONA, ASÍ COMO INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE NOMBRES Y PROFESIONES QUE PUEDEN PERSONALIZARSE AL REVERSO DEL DPI.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: **Punto Tercero: Temas 3.8 y Punto Quinto: Puntos Varios, Literal H), Acta de Directorio 08-2013 del 04 de febrero de 2013.** Descripción: Solicita que se envíe una circular manifestando a todos los registros civiles cuántos nombres pueden colocarse en el DPI y cuántos se pueden archivar en el chip. En cuanto a las profesiones, se proceda a la revisión y actualización del catálogo de profesiones, de manera inmediata, para que sean incluidas en el chip del DPI. Además, que en el catálogo de profesiones se verifiquen las más comunes. El Director Ejecutivo manifiesta que dichas profesiones se deben encontrar dentro de los catálogos de las universidades autorizadas. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se cumpla con lo solicitado. **F) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRÁMITES ESPECIALES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: **Punto Cuarto: Anexos: 4.1, Literal C), Acta de Directorio 08-2013 del 04 de febrero de 2013.** Descripción: Se recibe el informe de la Comisión Temporal de Trámites Especiales, que contiene la estrategia y metodología de trabajo, así como los resultados obtenidos en el corto plazo de su conformación. Conclusión: se dan por enterados. **G) RECEPCIÓN DE CIRCULAR CERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL TRECE (034-2013), ENVIADA A LOS REGISTROS CIVILES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y AUXILIATURAS DE TODO EL PAÍS, CON RELACIÓN A "INSTRUCCIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍA DE ENROLAMIENTO".** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: **Punto Quinto: Anexos: 5.2, Literal D), Acta de Directorio 09-2013 del 07 de febrero de 2013.** Descripción: Se recibe Circular sobre la "instrucción para toma de fotografía de enrolamiento". Conclusión: se dan por enterados. **H) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE IMÁGENES ENTREGADAS POR FAMILYSEARCH.** Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal B), Acta de Directorio 04-2013 del 14 de enero de 2013.** Descripción: Se recibe informe sobre la verificación de imágenes entregadas por FamilySearch, contándose con información de matrimonios de los años 1800 a 1926 de la ciudad de Guatemala, y de todo el país de los años 1877 a 1932 de los eventos de nacimientos, matrimonios, defunciones y reconocimientos. Conclusión: se dan por enterados. **5.2. Información General: A) INFORME DE COMISIÓN A ESQUIPULAS, CHIQUIMULA.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Manifiesta que traslada Informe por escrito de la Comisión a Esquipulas, Chiquimula, del periodo del catorce al dieciséis

de febrero de dos mil trece. Conclusión: se dan por enterados. **B) ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DEL DPI.** Descripción: Se trasladan las estadísticas del proceso del DPI del dos de enero de dos mil nueve al veintiocho de febrero de dos mil trece. Conclusión: se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS. A) INFORME SOBRE SITUACIÓN DE CÉDULA DE VECINDAD,

PRESUPUESTO 2013 Y 2014. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Presenta Informe sobre situación de cédula de vecindad, presupuesto dos mil trece y dos mil catorce, a fin que se reciban observaciones por parte del Directorio para la próxima sesión del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **B) GRATUIDAD DEL DPI DE MENORES.**

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Manifiesta que se está haciendo la consulta al Banco Centroamericano de Integración Económica para que se pueda trasladar dinero de otros renglones para pagar DPI's. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda que sea gratuito el DPI de menores hasta que se agote lo destinado en el préstamo otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica para la emisión de DPI's. **C) RESOLUCIÓN CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EXPEDIENTE CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE**

GUIÓN DOS MIL ONCE (4877-2011), OFICIAL QUINTO DE SECRETARÍA. Descripción: se recibe resolución de fecha diez de enero de dos mil trece, notificada a la Dirección de Asesoría Legal el seis de marzo de dos mil trece, mediante la cual la Corte de Constitucionalidad resuelve sin lugar la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general parcial, por omisión, promovida por la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAIL-.

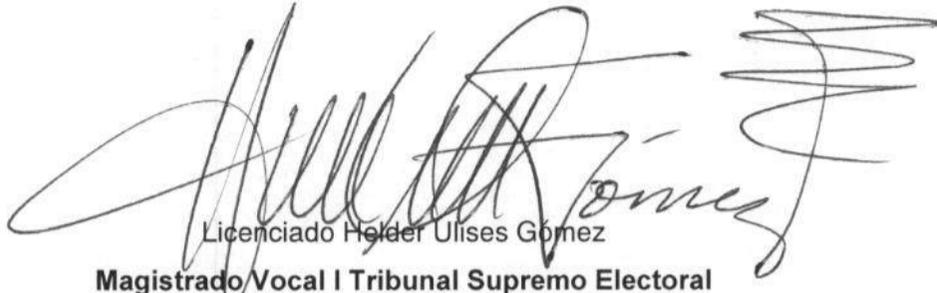
Conclusión: se dan por enterados. **D) DESISTIMIENTO TOTAL DE ACCIÓN DE AMPARO PROMOVIDA POR EL PDH, AMPARO CERO MIL DIEZ GUIÓN DOS MIL DOCE GUIÓN CERO CERO DOSCIENTOS NUEVE (01010-2012-00209), OFICIAL TERCERO, SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, GUATEMALA, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

Descripción: se recibe resolución de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece notificada el seis de marzo del año en curso, que contiene aprobación del desistimiento total de acción de amparo promovida por el Procurador de los Derechos Humanos, en virtud que la afectada Yanira Sucely Cortez Díaz, manifestó a dicha Institución que su DPI le fue entregado, en función de lo cual no desea continuar con el trámite del amparo, por lo que se ordenó el archivo del expediente. Conclusión: se dan por enterados.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes once de marzo del año dos mil trece, a las dieciséis horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecisiete horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y

demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en quince hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República
de Guatemala



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio